REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CHAPARRAL - TOLIMA

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Recurso De Apelación

Ref. Pertenencia

Demandante: Ramiro Olaya Cuevas.

Demandado: Herederos determinados de Rosendo Olaya Molina

y otros.

Rad. 73168-40-03-002-2019-00297-00

Superado el examen preliminar de las diligencias remitidas a esta sede judicial para que se surta el recurso de apelación de la sentencia proferida al interior del proceso de pertenencia señalado en la referencia, conforme lo establecen los artículos 323 al 325 del Código General del Proceso; es del caso ordenar su trámite de acuerdo con lo regulado en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el fin de adoptar "medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicios de justicia".

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral - Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITASE en el efecto suspensivo, de conformidad con lo señalado en el inciso 1º del artículo 323 del Código General del Proceso, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del extremo demandado contra la sentencia proferida en audiencia del trece (13) de diciembre de 2021 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Chaparral – Tolima dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO. Por Secretaría sígase el trámite que corresponde para efectos de sustentación y replica, acorde con las reglas trazadas en el artículo 14 y parágrafo del artículo 9º del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO. Comuníquese esta determinación a los interesados de la forma más expedita y eficaz.

CUARTO. Agotado lo anterior, ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

2 4 de marzo de 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. _______

Feriado. ______

Secretaría ______